PROYECTO DE LEY

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INCORPORACIÓN DE LA MATERIA "GERONTOLOGÍA BÁSICA" EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

Iniciativa ciudadana presentada por María Ana Prado y Morello

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa propone la incorporación de la materia "Gerontología Básica" en el nivel primario y secundario del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de promover el conocimiento del proceso de envejecimiento como parte del ciclo vital, fomentar el respeto hacia las personas mayores y fortalecer los vínculos intergeneracionales desde edades tempranas y a lo largo de toda la trayectoria escolar.

Las sociedades contemporáneas atraviesan un proceso sostenido de envejecimiento poblacional como consecuencia del aumento de la esperanza de vida y la disminución de las tasas de natalidad. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el distrito más envejecido del país: según el Censo Nacional 2022, el 23% de su población tiene 60 años o más, frente a un promedio nacional del 16,2%, y las proyecciones indican que ese porcentaje ascenderá al 28% hacia 2040. Este fenómeno demográfico plantea desafíos sociales, culturales, sanitarios y educativos, y requiere la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de comprender, acompañar y valorar todas las etapas de la vida. En este sentido, la educación cumple un rol central en la construcción de una cultura que reconozca la vejez como una etapa natural, valiosa y significativa del desarrollo humano.

Longevidad, jubilación y solidaridad intergeneracional: una perspectiva desde los derechos

El aumento de la esperanza de vida y las transformaciones demográficas plantean nuevos desafíos para la organización económica, social y familiar de las sociedades contemporáneas. La disminución de las tasas de natalidad, el envejecimiento poblacional y la creciente proporción de personas mayores respecto de otros grupos etarios generan debates acerca de la sostenibilidad de los sistemas previsionales y de los mecanismos de protección social.

Sin embargo, resulta necesario distinguir los desafíos que enfrenta la organización económica de una sociedad del valor que esta reconoce a las personas mayores. La discusión sobre el financiamiento de los sistemas previsionales no puede traducirse en una mirada que ubique a las personas jubiladas como una carga económica, ni que condicione el reconocimiento de sus derechos a su capacidad de continuar trabajando, producir o realizar aportes materiales.

La jubilación constituye un derecho y una forma de protección social. Su sentido no puede reducirse a una ecuación de costos y recursos: expresa también el reconocimiento de las trayectorias de vida y trabajo, la necesidad de garantizar condiciones dignas durante la vejez y el compromiso colectivo de proteger a las personas en las distintas etapas de su vida.

La longevidad representa una conquista social y humana. Vivir más años es una posibilidad que debe ser acompañada por instituciones, políticas públicas y vínculos comunitarios capaces de garantizar

derechos, autonomía, participación y bienestar. En este sentido, las personas mayores no deben ser valoradas exclusivamente por aquello que pueden aportar económicamente, sino reconocidas como sujetos de derechos, portadoras de experiencias, conocimientos, memorias, vínculos y capacidades que forman parte del patrimonio cultural y social de una comunidad.

La solidaridad intergeneracional tampoco debe interpretarse como una obligación unilateral de una generación hacia otra. Implica comprender que las sociedades se construyen mediante relaciones de interdependencia, cooperación y responsabilidad colectiva. Cada generación forma parte de una historia común y merece contar con condiciones de protección, reconocimiento y dignidad.

Por ello, resulta fundamental que las nuevas generaciones puedan comprender desde la infancia qué significan la seguridad social, la jubilación y los mecanismos colectivos de protección. No se trata de trasladar a niñas, niños y adolescentes una discusión técnica sobre el financiamiento previsional, sino de brindarles herramientas para comprender que los derechos sociales son construcciones colectivas, que requieren instituciones y compromisos sociales, y que su finalidad es proteger la dignidad de las personas.

En este marco, la incorporación de contenidos de Gerontología Básica en la educación primaria y secundaria adquiere una dimensión que trasciende el conocimiento de los procesos biológicos y sociales del envejecimiento. Contribuye a formar ciudadanos y ciudadanas capaces de comprender las transformaciones demográficas sin reproducir prejuicios ni discursos que enfrenten a las generaciones por la distribución de los recursos.

Una sociedad que vive más años necesita aprender a convivir entre generaciones, reconocer el valor de cada etapa de la vida y construir mecanismos de protección que no dejen a nadie atrás. La educación puede contribuir a esa transformación cultural, promoviendo una concepción de la longevidad como patrimonio social y de la solidaridad intergeneracional como fundamento de una comunidad más justa, democrática e inclusiva.

Sin embargo, persisten en nuestra sociedad representaciones sociales que asocian la vejez con el deterioro, la dependencia o la pérdida de valor social, generando situaciones de discriminación, invisibilización y vulneración de derechos hacia las personas mayores. Estas construcciones culturales no son neutrales: se aprenden, reproducen y consolidan desde edades tempranas, muchas veces de manera implícita. Por ello resulta fundamental intervenir desde el ámbito educativo para deconstruir estos prejuicios y promover una mirada integral, respetuosa e inclusiva del envejecimiento.

Asimismo, la presente iniciativa apunta a incluir la importancia de comprender la naturaleza de la evolución y el crecimiento del cuerpo humano, con el fin de impedir la construcción de creencias irreales vinculadas a la juventud eterna, las cuales pueden derivar en futuros trastornos en las relaciones personales, en la percepción de sí mismos y en los vínculos intergeneracionales. Se busca que las niñeces y adolescencias comprendan el carácter dinámico, cambiante y natural del desarrollo del cuerpo humano a lo largo de todas sus etapas, promoviendo una relación más saludable con el propio cuerpo y con el paso del tiempo.

En articulación con lo anterior, el proyecto se vincula de manera directa con los lineamientos de la educación integral que promueve la comprensión del cuerpo, el respeto por la diversidad de experiencias vitales, la construcción de vínculos basados en el cuidado y la empatía, y la prevención de

situaciones de violencia. La incorporación de la temática del envejecimiento amplía esta perspectiva al incluir el ciclo vital completo, fortaleciendo su enfoque integral.

Por otro lado, la escuela constituye un espacio privilegiado para la construcción de valores sociales y la formación de ciudadanía. La incorporación de contenidos de gerontología básica en los niveles primario y secundario permite generar instancias de reflexión, aprendizaje y encuentro que impactan no solo en los y las estudiantes, sino también en sus entornos familiares y comunitarios. De este modo se promueve el fortalecimiento de los vínculos intergeneracionales, el reconocimiento del rol social de las personas mayores y la construcción de comunidades más solidarias e inclusivas.

El proyecto aborda también de manera preventiva la problemática de la violencia hacia las personas mayores, que muchas veces se produce en ámbitos familiares y se encuentra invisibilizada. Brindar herramientas desde la educación para reconocer, comprender y prevenir estas situaciones constituye una estrategia clave para su abordaje integral.

La continuidad en el nivel secundario

La inclusión del nivel secundario responde a la necesidad de sostener y profundizar, durante la adolescencia, el proceso formativo iniciado en la escuela primaria. Las adolescencias ocupan un lugar estratégico en el tejido intergeneracional: constituyen un puente natural entre las infancias y las personas mayores, y sus vínculos con abuelas y abuelos representan una oportunidad privilegiada para un aprendizaje situado y profundamente significativo.

En el nivel secundario, la materia se estructurará a través de dos ejes complementarios. El eje formativo profundizará el estudio del envejecimiento desde perspectivas biológica, psicológica, social, histórica y cultural, incorporando un análisis crítico del edadismo, del marco normativo de protección de las personas mayores y de las políticas públicas orientadas a este sector de la población. El eje participativo promoverá el desarrollo de proyectos concretos de encuentro, diálogo y colaboración entre estudiantes y personas mayores, con especial énfasis en el vínculo con las abuelas y abuelos de las y los propios estudiantes.

Esta doble dimensión —teórica y vivencial— permite que las y los adolescentes no solo amplíen su comprensión del envejecimiento, sino que se constituyan como agentes activos de una cultura del respeto y del cuidado intergeneracional. Al involucrar a las familias, el impacto de la materia trasciende el aula y se proyecta al entorno comunitario. Su articulación con Biología, Historia, Psicología, Filosofía, Formación Ética y Ciudadana y Sociología, entre otras asignaturas, garantiza que la perspectiva gerontológica se integre de manera coherente a la formación académica y fortalezca su dimensión humanística.

Marco normativo

La iniciativa se inscribe en el marco de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por la Ley Nacional 27.360 y a la que la Ciudad adhirió mediante la Ley 6007, instrumento que reconoce el derecho a la educación, a la dignidad, a la autonomía y a la no discriminación por motivos de edad. Se articula asimismo con la Ley 5420 de Prevención y Protección Integral contra el Abuso y Maltrato a las Personas Mayores, cuyo objeto incluye la prevención mediante la concientización de la comunidad; con la Ley 6354, que fomenta el buen trato

hacia las personas mayores; con la Ley 898, que establece la obligatoriedad de la educación hasta la finalización del nivel secundario; y con la Ley 2110 de Educación Sexual Integral de la Ciudad.

Viabilidad de la implementación

La propuesta ha sido diseñada contemplando la realidad del sistema educativo, evitando generar sobrecarga en las tareas docentes. Se prevé una modalidad que articula el trabajo de los y las docentes con facilitadores especializados en gerontología educativa, y una implementación progresiva por etapas, garantizando la calidad de los contenidos sin implicar una exigencia desproporcionada para el cuerpo docente ni para las instituciones. La participación de instituciones privadas vinculadas a las personas mayores, mediante convenios, amplía la red de espacios de encuentro sin costo para las familias.

En virtud de lo expuesto, la presente iniciativa busca contribuir a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva e intergeneracional, en la que todas las etapas de la vida sean valoradas, comprendidas y respetadas.

ARTICULADO

Artículo 1° — Objeto. La presente ley tiene por objeto incorporar la materia "Gerontología Básica" en el sistema educativo de nivel primario y secundario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de promover el conocimiento del proceso de envejecimiento, el respeto y la valoración de las personas mayores y de su aporte a la comunidad, contribuyendo a la construcción de una sociedad integrada, inclusiva e intergeneracional.

Artículo 2° — Ámbito de aplicación. La materia Gerontología Básica será incorporada en todos los establecimientos educativos de nivel primario y secundario, de gestión estatal y privada, dependientes del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su implementación comprenderá desde 1° hasta 7° grado del nivel primario y desde 1° hasta 5° año del nivel secundario, organizándose pedagógicamente en los siguientes tramos:

a) Primer tramo: 1°, 2° y 3° grado del nivel primario.

b) Segundo tramo: 4°, 5°, 6° y 7° grado del nivel primario.

c) Tercer tramo: 1° a 5° año del nivel secundario, subdividido en Ciclo Básico (1° a 3° año) y Ciclo Superior (4° y 5° año). En las modalidades con un año adicional, la autoridad de aplicación determinará su adecuación.

La autoridad de aplicación establecerá la adecuación pedagógica de los contenidos según cada tramo, conforme a los lineamientos del Anexo I.

Artículo 3° — Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá a su cargo:

a) Elaborar los lineamientos curriculares y pedagógicos.

b) Diseñar materiales educativos para ambos niveles.

c) Implementar los programas de capacitación docente.

d) Coordinar las actividades intergeneracionales con instituciones comunitarias y con las áreas de políticas para personas mayores del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 4° — Contenidos. La autoridad de aplicación determinará los contenidos curriculares de la materia, los cuales deberán incluir al menos:

a) El proceso de envejecimiento como parte del ciclo vital.

b) El respeto y la convivencia intergeneracional.

c) Los derechos de las personas mayores.

d) Las relaciones intrafamiliares e intergeneracionales, promoviendo herramientas de comprensión, diálogo, respeto mutuo y resolución pacífica de conflictos.

e) La identificación y prevención de situaciones de violencia, tanto hacia las personas mayores como en el ámbito familiar.

f) La valoración social, cultural e histórica de las personas mayores, incluyendo las tradiciones, la historia de los barrios y la memoria de la Ciudad transmitidas por las generaciones mayores.

g) La salud y el bienestar a lo largo de la vida y el concepto de envejecimiento activo.

h) El conocimiento básico de las profesiones vinculadas al cuidado y acompañamiento de las personas mayores.

Asimismo, en ambos niveles educativos se incorporarán contenidos adecuados a cada tramo sobre seguridad social, jubilación como derecho, mecanismos de protección social, transformaciones demográficas y solidaridad intergeneracional.

Para el nivel secundario se incorporarán además:

i) Perspectiva multidisciplinaria del envejecimiento: dimensiones biológica, psicológica, social y cultural.

j) Análisis crítico del edadismo y sus manifestaciones en la sociedad contemporánea y en los medios de comunicación.

k) Marco normativo nacional e internacional de protección de los derechos de las personas mayores, incluyendo la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

l) El rol de las adolescencias en los vínculos intergeneracionales y en el cuidado comunitario.

m) Participación activa con personas mayores del entorno familiar y comunitario, con especial énfasis en el vínculo con las abuelas y abuelos de las y los estudiantes.

n) Proyectos de historia oral, memoria colectiva e identidad comunitaria con personas mayores.

ñ) Introducción a los campos profesionales de la gerontología y a las políticas públicas para personas mayores.

El desarrollo de estos contenidos por tramo se establece en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5° — Actividades intergeneracionales. La autoridad de aplicación promoverá actividades educativas intergeneracionales que favorezcan el encuentro, el intercambio de saberes y la construcción de vínculos entre niñas, niños, adolescentes y personas mayores, tales como:

a) Encuentros y talleres con personas mayores de la comunidad.

b) Proyectos escolares de historia oral y memoria colectiva.

c) Actividades culturales, artísticas o recreativas compartidas.

d) Programas de intercambio con centros de jubilados, centros de día u organizaciones de personas mayores.

Las modalidades de implementación se desarrollan en el Anexo III.

Artículo 6° — Ejes de la materia en el nivel secundario. En el nivel secundario, la materia se estructurará a través de dos ejes complementarios y articulados:

a) Eje formativo: profundización en el conocimiento del envejecimiento desde una perspectiva multidisciplinaria, crítica y científica, incluyendo el análisis del edadismo, el marco normativo de protección de los derechos de las personas mayores y las dimensiones sociales, históricas y culturales de la vejez.

b) Eje participativo: desarrollo de proyectos y actividades concretas de encuentro, diálogo y colaboración entre las y los estudiantes y personas mayores, con especial énfasis en el vínculo con sus abuelas y abuelos.

A los fines del eje participativo podrán desarrollarse, entre otras:

1. Proyectos de historia oral e identidad familiar con abuelas y abuelos de las y los estudiantes.
2. Talleres compartidos de saberes, oficios, artes y tradiciones intergeneracionales.
3. Visitas y actividades en centros de jubilados, centros de día y organizaciones de personas mayores.
4. Proyectos de acompañamiento a personas mayores en el entorno comunitario.
5. Actividades digitales intergeneracionales que promuevan la inclusión tecnológica de las personas mayores.
6. Proyectos de documentación de memorias colectivas e historia local con participación de personas mayores.

Artículo 7° — Prevención del maltrato hacia las personas mayores. La materia deberá promover la prevención del maltrato, abuso y negligencia hacia las personas mayores, fomentando el reconocimiento de situaciones de violencia y el desarrollo de vínculos basados en el respeto, el cuidado y la empatía, en consonancia con la Ley 5420.

Artículo 8° — Protocolos de prevención. La autoridad de aplicación deberá relevar e incorporar los protocolos existentes para la prevención del maltrato hacia las personas mayores, tanto en el ámbito escolar como en el familiar, o promover su elaboración en articulación con los organismos competentes.

Artículo 9° — Capacitación docente y modalidad de implementación. El Ministerio de Educación desarrollará programas de capacitación en gerontología básica y educación intergeneracional,

destinados a docentes del nivel primario y secundario, con una duración mínima de cuarenta (40) horas, conforme a los lineamientos del Anexo II.

La implementación de la materia se realizará mediante la articulación entre el cuerpo docente y facilitadores especializados en gerontología educativa, quienes desarrollarán intervenciones pedagógicas específicas de carácter complementario, con la finalidad de garantizar la calidad de los contenidos sin generar sobrecarga en las tareas docentes.

Artículo 10° — Integración con programas educativos vigentes. La implementación de la materia deberá articularse con los programas vigentes vinculados a la convivencia escolar, la educación en valores, la educación emocional y la Educación Sexual Integral (Ley 2110).

En el nivel secundario, los contenidos se integrarán de manera transversal con las asignaturas de Biología, Historia, Psicología, Filosofía, Formación Ética y Ciudadana, Sociología y otras vinculadas al estudio del ser humano, la sociedad y la cultura.

Artículo 11° — Consejo Asesor de Educación Intergeneracional. Créase el Consejo Asesor de Educación Intergeneracional, integrado por representantes del Ministerio de Educación, de las áreas de políticas para personas mayores del Gobierno de la Ciudad, de instituciones educativas de ambos niveles, de instituciones académicas con formación en gerontología y de organizaciones de personas mayores. Sus funciones serán asesorar en la implementación, evaluar resultados y proponer mejoras. Sus integrantes desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem.

Artículo 12° — Implementación progresiva. La implementación se realizará en tres etapas, abarcando en cada una establecimientos de nivel primario y secundario:

a) Fase piloto: hasta el veinte por ciento (20%) de los establecimientos educativos.

b) Fase de expansión: hasta el sesenta por ciento (60%).

c) Implementación plena en todos los establecimientos alcanzados por el artículo 2°.

La reglamentación fijará los plazos de cada etapa.

Artículo 13° — Articulación institucional. La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con organizaciones de personas mayores, centros de jubilados, instituciones académicas y organismos especializados en gerontología.

Artículo 14° — Participación de instituciones privadas. Las instituciones privadas vinculadas a las personas mayores —residencias de larga estadía, centros de día, centros culturales, clubes, asociaciones civiles y otras entidades— podrán participar de las actividades intergeneracionales previstas en la presente ley mediante convenios con la autoridad de aplicación. Para ello deberán:

a) Contar con habilitación vigente ante el organismo competente.

b) Garantizar que las actividades se realicen con acompañamiento docente y en condiciones de seguridad adecuadas a la edad de las y los estudiantes.

c) Respetar la voluntad, la intimidad y la dignidad de las personas mayores que participen.

d) No percibir aranceles de las y los estudiantes ni de sus familias, ni utilizar las actividades con fines publicitarios o comerciales.

La autoridad de aplicación llevará un registro público de las instituciones adheridas.

Artículo 15° — Evaluación y seguimiento. La autoridad de aplicación implementará mecanismos de evaluación y seguimiento periódico, que incluirán la evaluación específica del eje participativo en el nivel secundario.

Artículo 16° — Financiamiento. Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Educación.

Artículo 17° — Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 18° — Comuníquese. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I — Organización pedagógica y contenidos por tramo

1. Criterios generales

La incorporación de la materia será progresiva, gradual y flexible, adecuada a las realidades institucionales de cada establecimiento. Adoptará un enfoque transversal y complementario, integrándose a espacios curriculares existentes y evitando la sobrecarga de contenidos en la planificación docente. Se priorizará un enfoque pedagógico vivencial, reflexivo y participativo.

2. Primer tramo (1° a 3° grado, nivel primario) — Enfoque introductorio.

- Etapas del ciclo vital humano.
- Reconocimiento de las personas mayores en el entorno familiar y comunitario.
- Roles familiares y sociales.
- Costumbres, juegos y tradiciones transmitidas por las generaciones mayores.
- Comunicación respetuosa y empatía entre generaciones.
- **Contenidos complementarios: seguridad social, jubilación y protección**
- Reconocimiento de que las personas atraviesan distintas etapas de la vida y de que sus necesidades de acompañamiento y protección pueden cambiar a lo largo del tiempo.
- Las distintas formas de cuidado y protección que existen en las familias y en la comunidad.
- La jubilación como una etapa de la vida y como un derecho de protección social.
- La importancia de la solidaridad, el respeto y el acompañamiento entre generaciones.
- **Actividades sugeridas:**
- Conversaciones e intercambios sobre las distintas etapas de la vida y las experiencias de familiares y personas mayores.
- Relatos sobre las trayectorias de vida, los oficios y las actividades desarrolladas por distintas generaciones.
- Reflexiones sobre los derechos, el cuidado y las formas de acompañamiento social.
- Producciones gráficas y narrativas sobre cómo una comunidad puede cuidar y proteger a sus integrantes.

3. Segundo tramo (4° a 7° grado, nivel primario) — Enfoque de profundización.

- Cambios físicos, emocionales y cognitivos del envejecimiento como proceso natural.
- Envejecimiento activo; importancia de la actividad física y mental.
- Derechos de las personas mayores: dignidad, participación social, protección contra el abuso y la discriminación.
- Historia de los barrios, relatos y gastronomía de la Ciudad a través de las personas mayores.
- Prevención de situaciones de violencia y resolución pacífica de conflictos.
- Profesiones vinculadas al cuidado.
- **Contenidos complementarios: seguridad social, jubilación y protección social**
- Concepto básico de seguridad social y protección social.
- La jubilación: significado, función y reconocimiento como derecho.
- Diferencia entre trabajo, jubilación y otras formas de participación en la vida social.
- Nociones introductorias sobre los sistemas previsionales y su función dentro de la organización social.
- Cambios demográficos: aumento de la longevidad, envejecimiento poblacional y variaciones en las tasas de natalidad.
- La organización colectiva de los mecanismos de protección social y los desafíos que presentan los cambios demográficos.
- Solidaridad intergeneracional, derechos y responsabilidad social.
- **Actividades sugeridas:**
- Investigación y elaboración de materiales explicativos sobre qué es la jubilación y qué función cumple la seguridad social.
- Entrevistas a personas mayores sobre sus trayectorias de vida, experiencias laborales y acceso a derechos.
- Comparación de relatos familiares e históricos sobre las transformaciones en las formas de trabajo, las familias y la organización social.
- Análisis de situaciones cotidianas que permitan reconocer la función de los mecanismos de protección social.
- Elaboración de proyectos grupales sobre cómo construir comunidades que acompañen y protejan a las personas en todas las etapas de la vida.

4. Tercer tramo (1° a 5° año, nivel secundario) — Enfoque de ampliación y participación activa.

Ciclo Básico (1° a 3° año): consolidación de los aprendizajes del nivel primario, introducción a la perspectiva multidisciplinaria del envejecimiento y primer abordaje del eje participativo con personas mayores del entorno familiar y comunitario.

Ciclo Superior (4° y 5° año): análisis crítico del edadismo y de las políticas públicas, marco normativo de derechos, introducción a los campos profesionales de la gerontología y profundización del eje participativo a través de proyectos de historia oral, acompañamiento comunitario e inclusión digital intergeneracional, con especial énfasis en el vínculo con las abuelas y abuelos de las y los estudiantes.

- **Contenidos complementarios: seguridad social, jubilación y desafíos de la protección intergeneracional**
- La seguridad social como construcción histórica, institucional y colectiva destinada a proteger a las personas frente a distintas contingencias y etapas de la vida.

- La jubilación como derecho social y como mecanismo de protección durante la vejez.
- Nociones generales sobre los sistemas previsionales: objetivos, funciones y modalidades de organización.
- Transformaciones demográficas contemporáneas: aumento de la esperanza de vida, disminución de las tasas de natalidad y envejecimiento poblacional.
- Desafíos sociales e institucionales que plantean las transformaciones demográficas para los sistemas de protección social.
- El papel del Estado, las instituciones y la sociedad en la garantía de los derechos sociales.
- Análisis crítico de los discursos que presentan el envejecimiento poblacional como una carga económica o que condicionan el valor social de las personas mayores a su capacidad productiva.
- Solidaridad intergeneracional, justicia social y responsabilidad colectiva en la construcción de sistemas de protección.
- **Actividades sugeridas:**
- Investigación sobre el origen y la evolución de los sistemas de seguridad social y jubilación.
- Análisis de fuentes históricas, normativas y materiales informativos sobre los derechos previsionales.
- Comparación de transformaciones demográficas y familiares a través de distintas generaciones.
- Debates y producciones grupales sobre longevidad, derechos, protección social y solidaridad intergeneracional.
- Análisis crítico de noticias, publicidades y discursos sociales sobre jubilación, envejecimiento y sostenibilidad de los sistemas previsionales.
- Elaboración de propuestas de participación comunitaria que promuevan el reconocimiento de los derechos y la dignidad de las personas mayores.

Criterio transversal para todos los tramos

El abordaje de estos contenidos deberá evitar toda perspectiva que asocie el valor de las personas mayores con su capacidad productiva, su permanencia en el mercado laboral o la realización de aportes económicos. Se promoverá, en cambio, el reconocimiento de la jubilación como derecho, la protección social como responsabilidad colectiva y la solidaridad intergeneracional como principio de convivencia democrática.

5. Integración curricular

- Nivel primario: Ciencias Sociales, Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Naturales, Educación emocional y espacios de construcción de ciudadanía.
- Nivel secundario: Biología, Historia, Psicología, Filosofía, Formación Ética y Ciudadana, Sociología y otros espacios vinculados al estudio del ser humano y la sociedad.

Se priorizará la articulación interdisciplinaria en ambos niveles.

ANEXO II — Capacitación docente y modalidad de implementación

1. Capacitación docente

- Duración mínima: 40 horas.
- Modalidad flexible: virtual y/o presencial.

- Destinatarios: docentes del nivel primario y secundario.
- Podrá otorgar puntaje docente conforme a la normativa vigente.

Contenidos:

- Fundamentos de gerontología.
- Educación intergeneracional y metodologías participativas.
- Marco legal de protección de las personas mayores.
- Prevención y detección de situaciones de abuso y maltrato.
- Estrategias pedagógicas adaptadas a cada nivel y tramo.
- Metodologías para el eje participativo en el nivel secundario.

2. Facilitadores especializados en gerontología educativa

Funciones:

- Desarrollar talleres específicos.
- Abordar contenidos complejos.
- Diseñar propuestas pedagógicas.
- Acompañar al equipo docente.
- Coordinar las actividades del eje participativo en el nivel secundario.

Modalidad: intervenciones periódicas (mensuales o bimestrales), trabajo por proyectos y actividades integradas.

3. Prevención del maltrato

Las instituciones deberán promover la sensibilización sobre el maltrato hacia las personas mayores, incorporar herramientas para su identificación, articular con los equipos de orientación escolar y aplicar los protocolos existentes o desarrollados a tal fin, con un abordaje respetuoso, preventivo y adecuado a la edad.

4. Recursos

La autoridad de aplicación garantizará el desarrollo de materiales pedagógicos para ambos niveles, la capacitación docente y la implementación progresiva del programa, pudiendo establecer convenios con instituciones públicas y privadas.

5. Evaluación y seguimiento

- Seguimiento institucional en ambos niveles.
- Evaluación de impacto educativo.
- Revisión de contenidos y ajustes pedagógicos.
- Evaluación específica del eje participativo en el nivel secundario.

ANEXO III — Actividades intergeneracionales

1. Nivel primario

- Entrevistas y encuentros con personas mayores de la comunidad.

- Proyectos de memoria oral.
- Lectura compartida.
- Talleres culturales, artísticos y de manualidades.
- Talleres de cocina tradicional.
- Juegos cognitivos y actividades recreativas y físicas adaptadas.

2. Nivel secundario (eje participativo)

- Proyectos de historia oral e identidad familiar con abuelas y abuelos.
- Talleres compartidos de saberes, oficios, artes y tradiciones.
- Visitas y actividades en centros de jubilados, centros de día y organizaciones de personas mayores.
- Proyectos de acompañamiento comunitario a personas mayores.
- Actividades de inclusión digital intergeneracional.
- Documentación de memorias e historia local con personas mayores.

La planificación de estas actividades deberá contemplar la articulación con las familias de las y los estudiantes.

3. Articulación institucional

Las actividades podrán realizarse en coordinación con centros de jubilados, centros de día, universidades, organizaciones sociales y comunitarias, instituciones de salud, programas para personas mayores del Gobierno de la Ciudad, instituciones privadas adheridas conforme al artículo 14° y las familias de las y los estudiantes, en particular sus abuelas y abuelos.

4. Objetivo educativo general

Promover una cultura de respeto hacia las personas mayores, fortalecer los vínculos entre generaciones a lo largo de toda la trayectoria escolar, prevenir situaciones de violencia y discriminación e impulsar la participación activa de las adolescencias en el cuidado y el encuentro intergeneracional, contribuyendo a una sociedad que valore todas las etapas del ciclo vital.

PRESENTADO POR

Firma

Aclaración: María Ana Prado y Morello